

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 25 de mayo de 2017, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación secundaria «Patrocinio San José» de San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga), así como una modificación de la autorización al centro docente privado de educación infantil con la misma denominación específica y el mismo domicilio. (PP. 1714/2017).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Antonia Eugenia Núñez Guerra, representante de Colegio Patrocinio San José, S.L., por el que solicita la autorización para la apertura y funcionamiento del centro docente privado de educación secundaria «Patrocinio San José», con domicilio en Urb. Guadalmina Baja, s/n, de San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga), en el mismo domicilio que los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria, ambos ya autorizados con la misma denominación y código 29602581, así como para la modificación de la autorización del de educación infantil, por reducción de seis puestos escolares, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el centro docente privado de educación infantil tiene autorización administrativa para 6 unidades de educación infantil de segundo ciclo con 150 puestos escolares y el centro de educación primaria para 12 unidades con 300 puestos escolares.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación secundaria «Patrocinio San José», en el mismo domicilio que los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria, ya autorizados, así como una modificación de la autorización del de educación infantil, promovidas por Colegio Patrocinio San José, S.L., como entidad titular de los mismos, con código 29602581 y ubicados en Urb. Guadalmina Baja, s/n, de San Pedro de Alcántara, Marbella

(Málaga), quedando dichos centros con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Centro docente privado de educación infantil:
Educación infantil de segundo ciclo: 6 unidades.
Puestos escolares: 144.

Centro docente privado de educación primaria:
Educación primaria: 12 unidades.
Puestos escolares: 300.

Centro docente privado de educación secundaria:
Educación secundaria obligatoria: 8 unidades.
Puestos escolares: 240.

Segundo. Los centros no podrán superar el número de puestos escolares fijado para los mismos.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Málaga la relación del profesorado de los centros docentes privados de educación infantil y de educación secundaria con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Los centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de mayo de 2017

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación